



DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS OFICIO NÚM. "DSNA/1094/13" EXPEDIENTE NÚM. 17S.3.1/22.3.10/1418/13 ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental. México, D.F., a 09 de agosto de 2013.

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano".

ING. LUIS KEVIN HERNÁNDEZ FOY COORDINADOR DE ARCHIVOS CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. PRESENTE

3106

A DE COMPESSION

En atención a su oficio CA/10/2013 de fecha 4 de junio de 2013, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la Dirección Administrativa, le comunico que una vez efectuado el análisis de las series del inventario, de la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, entregamos un original del **Acta de Baja Documental Núm. 696,** misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación:

- 1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación original.
- 2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad de enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AJAG/LGRS/cbf

1/1



DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL



Núm. 696

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental 2013, las series documentales cuya baja se promueve cumplieron con su vigencia y no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la *Ley Federal de Archivos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio CA/10/2013 de fecha 04 de junio de 2013, suscrito por el Ing. Luis Kevin Hernández Roy, Coordinador de Archivos, del inventario anexo de 60 fojas, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración firmada por el Lic. Roberto Jiménez Lara, Subdirección de Recursos Humanos, y por la Lic. Silvia E. Mendoza Camarena, Jefa de Servicios Generales, dése de baja el archivo vencido de la Dirección Administrativa, dependiente del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C., integrado por documentación administrativa en original y copia; administrativa legal en original, de los años 1980 a 2007, un peso aproximado de 498.30 kilogramos.

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004) y el Acuerdo por el que se actualizan las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos (Diario Oficial de la Federación del 23 de noviembre de 2012), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Autoriza por el Archivo General de la Nación

CUNTO CO



DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL



Núm. 759

Conforme a la revisión del inventario anexo de 60 fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración en los que se consigna la documentación generada por la Dirección Administrativa, dependiente del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C., integrada por las series documentales administrativas en original: 4C.8 control de asistencia; 4C.4 adquisiciones; 10C.3.1 auditoria gubernamental; 10C.8 requerimientos de información a dependencias y entidades; 10C.13 inhabilitaciones; la serie documental administrativa en original y copia: 10C.3.2 auditoria externa; 10C.3.3 contraloría interna; la serie documental administrativa y legal original: 4C.10 descuentos; de los años 1980 a 2007, con un peso aproximado de 498.30 kilogramos, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. CA/10/2013 de fecha 4 de junio de 2013.

De conformidad con el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, que señala la atribución del Archivo General de la Nación de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, así como de emitir el dictamen de baja documental para dichos sujetos obligados, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002; Artículo 8°, Fracción V.
- Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, última reforma publicada en el DOF el 27 de julio de 2011.
- Acuerdo por el que se actualizan las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012.
- Acuerdo por el que se agrupa el organismo descentralizado denominado Archivo General de la Nación al sector coordinado por la Secretaría de Gobernación; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2012.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno del Archivo General de la Nación que expide el Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, Artículo 26, Fracciones, I y IX.
- Catálogo de Disposición Documental 2013, Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.; Coordinación de Archivos (Versión 2013).
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del gobierno federal".

SEGUNDO. Que se exceptúa de la baja la serie "4C.16 control de prestaciones en materia económica" con un peso de 12.05 kilogramos la cual no se relaciona en los inventarios anexo.

TERROTTO O CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR D

CUARTO. Que en el oficio de solicitud y en la declaratoria de prevaloración se describen las series de las cuales solicita su baja como es "10C.3.3 auditoría interna" con un peso de 1.95 kilogramos, y conforme el Catálogo de Disposición Documental 2013 e inventario lo correcto es "10C.3.3 contraloría interna".

QUINTO. Que el inventario correspondiente a la serie "4C.4 adquisiciones" está integrado por 51 fojas y no las señaladas en la declaratoria de prevaloración.

SEXTO. Que conforme al análisis de los inventarios el periodo correcto de la documentación que solicita su baja es de **1980 a 2007**, y no el señalado en el oficio de solicitud.

SÉPTIMO. Que las series documentales propuestas para baja están registradas en el Catálogo de Disposición Documental 2013, y su vigencia ha concluido.

OCTAVO. Que la documentación restante propuesta para baja no posee valores primarios ni secundarios.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE.**

México, D.F., a 09 de agosto de 2013.

DICTAMINÓ

COORDINÓ

CONSUELO BONILLA FLORES

LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vo.Bo.

ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/LGRS/cbf

FICHA: 1418/2013